

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 139/94**

Octubre 26 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los incs. 1) y 3) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la planificación y la promoción de desarrollo urbano y la implementación de infraestructura básica de las poblaciones.

Que, la H. Alcaldía Municipal en la presente gestión, dentro de su plan de trabajo, ha contemplado la construcción de una serie de obras en diferentes arterias de nuestra ciudad.

Que, de conformidad a disposiciones legales en vigencia, se ha procedido a la adjudicación a favor del Señor Miguel Murillo Torrez, la construcción de bordillo y aceras en calles: José Sainz, Palmero y Plazuela Cruz de Hierro.

Que, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente, por informe N° 117/94 de 19 de octubre de 1994, de la revisión del expediente señala que cumple adecuadamente con todas las normas técnicas y legales exigidas para la adjudicación, por lo que sugieren la aprobación del indicado convenio.

Que, de conformidad con el inc. 11) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el Convenio A. J. N° 63/94 suscrito por el H. Alcalde Municipal, Dr. Germán Gutiérrez Gantier con el Señor Miguel Murillo Torres, sobre la adjudicación de trabajos de construcción de bordillos y aceras en calles: José Sainz, Palmero y Plazuela Cruz de Hierro.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
PRESIDENTE . H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Moises Torres Chive
SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stria. Gral (5).
Arch.